

0514-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiuno minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón BELÉN, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELÉN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109710917	PAULA MARIA SAGOT CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109780084	MANUEL BARBOZA ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
113650130	DANIELA PEREZ VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
112390528	HEYLEEN LUCIA MORA LARA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113650130	DANIELA PEREZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109780084	MANUEL BARBOZA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109710917	PAULA MARIA SAGOT CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110050550	SEBASTIAN FONTANA SALINAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390528	HEYLEEN LUCIA MORA LARA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto, los nombramientos de los señores Esteban Raudez Villalobos, cédula de identidad 401730812, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como suplente), Eric Sobole Sagot, cédula de identidad 901180789, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como suplente), Adriana Sagot Campos, cédula de identidad 108470085, como fiscal propietaria, Melissa Fontana Sagot, cédula de identidad 121670886, como delegada territorial propietaria y las señoras Amanda Fontana Sagot, cédula de identidad 121670885 y Laurent Sobole Muñoz, cédula de identidad 109070961, ambas como delegadas territoriales suplentes, debido a que sus nombramientos

fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a dichos cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **presidente y tesorero (ambos cargos suplentes), fiscal propietario, una delegación territorial propietaria y facultativamente cuatro delegaciones territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 205-2016, Partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 02113-2025